

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de noviembre de 1972 por la que se convoca el concurso número 74 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» números 81 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 74, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 26 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

(Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor)

#### MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Tres del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 30.600 pesetas como 50 por 100 del sueldo anual y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar.

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Albacete.—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sevilla.—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Cinco del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Llodio (Alava).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 76 248 pesetas de sueldo base, 20 000 pesetas de complemento de destino, 2.500 pesetas plus de casado, 1.200 pesetas por hijo menor de dieciocho años, un premio de constancia equivalente al 5 por 100 del sueldo base, cuyo premio se devengará a partir de 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la presentación de servicio durante el citado año anterior y cuatro pagas extraordinarias en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y en Navidad, de importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo base, premios de constancia que se tuviesen devengados y complemento de destino.

Hellín (Albacete).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Villarrobledo (Albacete).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Denia (Alicante).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Elda (Alicante).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Villena (Alicante).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mérida (Badajoz).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zafra (Badajoz).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Palma de Mallorca (Baleares).—Nuevo de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, más una gratificación de residencia equivalente al 15 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Felanitx (Baleares).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ibiza (Baleares).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Sesenta de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación por residencia.

Badalona (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Granollers (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Hospitalet (Barcelona).—Siete de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Manresa (Barcelona).—Seis de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mataró (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Ocho de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Algeciras (Cádiz).—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Chiclana (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cinco de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Villamartin (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Fernando (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almadén (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puertollano (Ciudad Real).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cabra (Córdoba).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Puente Genil (Córdoba).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona. —Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Figueras (Gerona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guadix (Granada).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Loja (Granada).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Baza (Granada).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Andújar (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Linares (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Martos (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Astorga (León).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ponferrada (León).—Cinco de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Balaguer (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tárrega (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calahorra (Logroño).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Haro (Logroño).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mondoñedo (Lugo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ronda (Málaga).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Totana (Murcia).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pamplona (Navarra).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Avilés (Oviedo).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Luarca (Oviedo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mieres (Oviedo).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Arrecife (Las Palmas).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, más una gratificación de residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Telde (Las Palmas).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bejar (Salamanca).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación por residencia.

Reinosa (Santander).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ecija (Sevilla).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Marchena (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Osuna (Sevilla).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Utrera (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Dos Hermanas (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tortosa (Tarragona).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valls (Tarragona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Talavera de la Reina (Toledo).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicia (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Játiva (Valencia).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Onteniente (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Requena (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Medina del Campo (Valladolid).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Veinte de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Seis de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Durango (Vizcaya).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guernica (Vizcaya).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toro (Zamora).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Caspe (Zaragoza).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo para el Instituto Tecnológico del Tabaco, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 50.000 pesetas de sueldo, 18.000 pesetas de gratificación complementaria, 15.200 pesetas de incentivos, trienios al 7 por 100 y dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una sobre sueldo y trienios.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Santander.—Una de Oficial segundo administrativo para la Junta del Puerto, dotada con 77.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere conocimientos especiales de contabilidad general y ha de ser mecanógrafo.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

##### Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### AYUNTAMIENTOS

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Ubrique (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncaña (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guecho (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### DEPUTACIONES PROVINCIALES

Burgos.—Cinco de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 22.500 pesetas de complemento de destino, 52.500 pesetas de remuneración eventual por incentivos y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto número 331/1967, de 23 de febrero.

##### Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### AYUNTAMIENTOS

Llodio (Alava).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, una gratificación obligatoria de 900 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Alicoy (Alicante).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vergel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Garrucha (Almería).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Serón (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias; más 14.700 pesetas de gratificaciones.

Luchmayor (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Marratxi (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Mar (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Siete de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Prats de Llusanés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baños de Montemayor (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 30.600 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de Tirajana (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Cabezarados (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Horcajo de los Montes (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 48.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, un plus de 31.720 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almegijar (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de las Torres (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibarra (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porcuna (Jaén).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Toreno (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfaro (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicorcón (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ojén (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gerena (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Cinco de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 42.000 pesetas de complemento de destino, 8.000 pesetas por puntualidad y asistencia y dos pagas extraordinarias.

Adeje (Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Cobeja (Toledo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llosa de Ranes (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes-Blanques (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tudela de Duero (Valladolid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenteálamo (Albacete).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dallas (Almería).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaria, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfaz del Pi (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cañete (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, una gratificación de 49.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

La Nucia (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 24.899 de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Valverde de Llerena (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, una gratificación de complemento de destino de 17.500 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellví de la Marca (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manlleu (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parèts (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casas de Millán (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navalmoral de la Mata (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo adscrita a los servicios económicos llevando consigo la especialidad de mecanografía para efectuar trabajos de esta índole, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas

de retribución complementaria, complemento de destino de 20.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de Sargentos de la Policía Municipal, dotadas con 47.500 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto Serrano (Cádiz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Betanzos (La Coruña).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaria, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puenteceso (La Coruña).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albucias (Gerona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Armillá (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castaras (Granada).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaria, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 4.900 pesetas anuales de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Corte-Conceptión (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaria, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lepe (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias, más una gratificación voluntaria por rendimiento de 30.000 pesetas.

San Juan del Puerto (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villablanca (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Larva (Jaén).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 17.500 pesetas de complemento de destino.

Mollerusa (Lérida).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arenas (Málaga).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villardevos (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corvera de Asturias (Oviedo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, un complemento de destino de 20.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, una gratificación eventual de destino de 40.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Las Palmas).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bernardos (Segovia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Arahal (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo de Secretaria, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de los Infantes (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Ursula (Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de la Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas en concepto de gratificación por residencia, una gratificación de 42.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Reus (Tarragona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 44.148 pesetas en concepto de gratificación y horas extras, más dos pagas extraordinarias.

Valdeverdeja (Toledo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Bénaguacil (Valencia).—Dos de Auxiliares Administrativos, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tudela de Duero (Valladolid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cariñena (Zaragoza).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Torres de Berrillén (Zaragoza).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Recueja (Albacete).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa-Carlos (Baleares).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de gratificación por residencia y dos pagas extraordinarias.

Cubellas (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y recaudación para la Depositaria Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 28.500 pesetas de gratificación voluntaria.

Arbeca (Lérida).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

La Algaba (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carrión de los Céspedes (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairena del Aljarafe (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.150 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Rocafort (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Las horas de oficina serán de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Badajoz.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 42.000 pesetas anuales de complemento graciable y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria en concepto de destino y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 38.000 pesetas de gratificación voluntaria en concepto de destino y dos pagas extraordinarias.

Soria.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 50.000 pesetas de gratificación graciable y dos pagas extraordinarias.

Toledo.—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vizcaya (Bilbao).—Cinco de Auxiliar Administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Orense.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### CABILDOS INSULARES

Gran Canaria (Las Palmas).—Nueve de Auxiliares Administrativos, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 27.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda.—Otros destinos

##### MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Dos de Auxiliar administrativo contratados para la Escuela Naval Militar, dotadas con los emolumentos siguientes: 4.080 pesetas de sueldo base mensual, 800 pesetas de plus complementario, también mensual, trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias y prestaciones de protección familiar. Tendrán derecho a veinte días de vacaciones anuales.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo contratado para el Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### AYUNTAMIENTOS

Llodio (Alava).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lezuza (Albacete).—Una de Guardia Municipal segunda, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Quince de Guardia Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Alicante.—Cuatro de Vigilante de Parques y Establecimientos Municipales, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onil (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alhama de Almería (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Roquetas de Mar (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Madrigal de las Altas Torres (Ávila).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabeza la Vaca (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de gratificación, también complementaria, y dos pagas extraordinarias.

Formentera (Baleares).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia, 48.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Lloseta (Baleares).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Marratxí (Baleares).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Tres de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A-2, cuya fotocopia ha de adjuntar a la petición de destino.

Trujillo (Cáceres).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,700 metros.

Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).—Diez de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de Tirajana (Canarias).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Teror (Canarias).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y 24.500 pesetas de indemnización por residencia, más dos pagas extraordinarias.

El Carpio (Córdoba).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Luque (Córdoba).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, cuya fotocopia ha de adjuntar a la petición de destino.

La Bisbal (Gerona).—Una de Guardia nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almegíjar (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almuñécar (Granada).—Cinco de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Escuzar (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legrín (Granada).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legrín (Granada).—Una de Ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malá (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pasajes (Guipúzcoa).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vergara (Guipúzcoa).—Dos de Policía Municipal para el servicio diurno y nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca).—Una de Guardia del canal, con residencia junto a la presa del mismo, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de las clases A-1, A-2 y B, cuya fotocopia ha de adjuntarse a la petición del destino.

Lopera (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mengíbar (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Scrihueta del Guadalimar (Jaén).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villacarrillo (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente de Domingo Flores (León).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollerusa (Lerida).—Una de Sereno Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Once de Guardia Municipal nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfaro (Logroño).—Una de Policía Municipal rural, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huro (Logroño).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moraizázaral (Madrid).—Una de Guardia Municipal vigilante de la vía pública, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parla (Madrid).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Dos de Guardia Municipal nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. El servicio podrá ser también diurno.

Avilés (Oviedo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Grado (Oviedo).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gijón (Oviedo).—Cuatro de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,670 metros.

Siero (Oviedo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Garcihernández (Salamanca).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ramales de la Victoria (Santander).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 18.012 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de primera clase, cuya fotocopia ha de unirse a la petición de destino.

Reocin (Santander).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, cuya fotocopia ha de adjuntarse a la petición del destino.

San Ildefonso-La Granja (Segovia).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Dos de Portero de Escuelas, dotadas con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de Vigilante nocturno de mercados, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arcalá de Guadaira (Sevilla).—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,650 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, debiéndose adjuntar fotocopia del mismo a la petición de destino.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 26.250 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Calera y Chozas (Toledo).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calera y Chozas (Toledo).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espinoso del Rey (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Robledo del Mazo (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aíbal (Valencia).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alginet (Valencia).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jativa (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llauri (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Siete Aguas (Valencia).—Una de Alguacil-Pregonero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Tudela de Duero (Valladolid).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villalonga (Valencia).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 46.800 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Berango (Vizcaya).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lejona (Vizcaya).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 55.200 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Zalla (Vizcaya).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,710 metros.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 34.500 pesetas de gratificación complementaria.

Lumplaque (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tauste (Zaragoza).—Dos de Guardia Urbana, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zuera (Zaragoza).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Eulalia del Río (Baleares).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Horcajo de Santiago (Cuenca).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marchena (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Carlos de la Rápita (Tarragona).—Una de Cabo de la Guardia Urbana, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfaz del Pi (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benisa (Alicante).—Cinco de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calpe (Alicante).—Dos de Policía Municipal Motorista, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y una gratificación de 46.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Orihuela (Alicante).—Quince de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,68 metros.

Petril (Alicante).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Teulada (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dalias (Almería).—Nueve de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dalias (Almería).—Una de Ordenanza de Oficinas Municipales, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cantoría (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Serón (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 21.811 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Higuera de Llerena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Luchmayor (Baleares).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Manacor (Baleares).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Talarrubias (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Nueve de Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,68 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A-2 y B, del que remitirá fotocopia junto a la petición de destino.

Mataró (Barcelona).—Catorce de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Clemente de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicora (Castellón).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y una gratificación de destino de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Arroyo de la Luz (Cáceres).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Riolobos (Cáceres).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 18.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Arcos de la Frontera (Cádiz).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 25.000 pesetas en concepto de plus transitorio y dos pagas extraordinarias.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con 42.500 pesetas de sueldo anual, 18.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Roza (Cádiz).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Roza (Cádiz).—Una de Conserje-Ordenanza de la Casa Ayuntamiento, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 18.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Aguiar de la Frontera (Córdoba).—Cuatro de Guardia Municipal Motorista, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabra (Córdoba).—Una de Guardia de Parque, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coe (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coe (La Coruña).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muros (La Coruña).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 39.200 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Dúrcal (Granada).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Don Fadrique (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal nocturna, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fibar (Guipúzcoa).—Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 33.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 46.752 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros y estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Elgóibar (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Cerro de Andévalo (Huelva).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lepe (Huelva).—Una de Policía Municipal con destino y permanencia en la playa de «La Antilla», dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de gratificación complementaria de destino, 30.000 pesetas de gratificación voluntaria por rendimiento (graciable) y dos pagas extraordinarias.

Nerva (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gurrea de Gállego (Huesca).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 38.000 pesetas de retribución complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Baeza (Jaén).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beas de Segura (Jaén).—Una de Guardia Municipal con destino en «Arroyo del Ojanco», dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mancha Real (Jaén).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase o superior, del que enviará fotocopia junto con la petición de destino.

Torres (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Ordenanza Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, 15.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

La Bañeza (León).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villablino (León).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaturiel (León).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino, más dos pagas extraordinarias.

Fuliola (Lérida).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tornabous (Lérida).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cospito (Lugo).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Autol (Logroño).—Una de Celador nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 2.500 pesetas de complemento de destino.

Aranjuez (Madrid).—Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Aranjuez (Madrid).—Cuatro de Sereno, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Fuenlabrada (Madrid).—Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Humanes de Madrid (Madrid).—Una de Alguacil Agente Municipal al servicio del Ayuntamiento y Juzgado de Paz, con residencia obligada en la localidad donde se desempeñe esta vacante, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Tres de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Titulcia (Madrid).—Una de Subalterno-Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Colmenar (Málaga).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Comares (Málaga).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nerja (Málaga).—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alguazas (Murcia).—Una de Vigilante Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Unión (Murcia).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Laza (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 23.000 pesetas de gratificación de destino y dos pagas extraordinarias.

Melón (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ríos (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Las Palmas).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carreño-Candas (Oviedo).—Una de Alguacil-Comserje, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Artenara (Las Palmas).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 24.400 pesetas en concepto de indemnización por residencia, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Firgas (Las Palmas).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Valsequillo (Las Palmas).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Pontevedra. —Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Coripe (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montellano (Sevilla).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Urbana, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 18.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Batea (Tarragona).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gandesa (Tarragona).—Una de Sereno Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Reus (Tarragona).—Cinco de Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 37.320 pesetas de gratificación y horas extraordinarias y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Una de Recaudador-Cobrador de arbitrios a domicilio, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Ursula (Tenerife).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Noblejas (Toledo).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmojado (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ador (Valencia).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcañas (Valencia).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aiguacil (Valencia).—Una de Aiguacil Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfajar (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaguacil (Valencia).—Dos de Guardia Urbana, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcagente (Valencia).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 48.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Onteniente (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onteniente (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Real de Gandía (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 20.400 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Benavente (Zamora).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 29.400 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Orduña (Vizcaya).—Una de Agente municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 18.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Guecho (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hellín (Albacete).—Tres de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Muchamiel (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria, 18.250 pesetas de complemento de destino, 13.750 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Aceuchal (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 18.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ciudadela (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Una de Aiguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Una de Cabo-Jefe de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 52.500 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 48.800 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Medina Sidonia (Cádiz).—Una de Policía municipal, con residencia en Benalup de Sidonia, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Cuatro de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y otra gratificación complementaria de 11.423, más dos pagas extraordinarias.

Utrique (Cádiz).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Utrique (Cádiz).—Dos de Conserje del mercado, dotadas con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pájara, Fuerteventura (Canarias).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Chilches (Castellón).—Una de Aiguacil-Ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nules (Castellón).—Una de Guardia Agente Vigilante, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 45.543 pesetas de gratificación por rendimiento y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Herencia (Ciudad Real).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 48.000 pesetas de gratificación de destino y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Córdoba (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de

retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Carnota (La Coruña).—Una de Aiguacil-Portero, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, 13.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Cee (La Coruña).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muros (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadahortuna (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zubia (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zubia (Granada).—Una de Vigilante-Notificador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lugo. —Una de Guardia-Conductor de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de las clases A-2 y B, del que adjuntará fotocopia junto con la petición de destino.

Puente Nuevo-Villaodrid (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciempozuelos (Madrid).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 17.500 pesetas.

El Molar (Madrid).—Una de Policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castrejón de la Peña (Palencia).—Una de Aiguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lumbreras (Salamanca).—Una de Aiguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ampuero (Santander).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 18.250 pesetas.

Segovia. —Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Aljaba (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carrión de los Céspedes (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmojado (Toledo).—Una de Sereno municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Alberique (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olleria (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 15.000 de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Santurce-Orzuella (Vizcaya).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación voluntaria de 48.000 pesetas.

Valle de Achondo (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

#### DEPUTACIONES PROVINCIALES

Huelva. —Una de Ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 68.200 pesetas de gratificación voluntaria y graciable, que podrá ser modificada o suprimida por la Corporación, y dos pagas extraordinarias.

Tarragona. —Una de Portero-Ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que

desempeño, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado*

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con 23.400 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción militar, o, en su caso, por la situación de retirado; y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe. Cuantos, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que, si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» sus peticiones podrán ser desestimadas, en virtud de cuanto se establece en el artículo 45, 2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

Caudete (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Torreveija (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Cantoria (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Mahón (Baleares).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Igualada (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Miranda de Ebro (Burgos).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Tarazona (Cuenca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Olot (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Palafregell (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Port-Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cinco de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gáldar (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Sigüenza (Guadalajara).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Canfranc (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Astorga (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

See de Urgel (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Nájera (Logroño).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Cangas de Narcea (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gijón (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Grado (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arcos de Jalón (Soria).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Teod de los Vinos (Tenerife).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián de la Gomera (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Valverde de Hierro (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Mora de Toledo (Toledo).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Bermeo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Salvador del Valle (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Barcelona.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Hombres, dotada con 30.600 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción militar, y con carácter eventual, en conceptos de complementos e indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad mínima de 58.500 pesetas anuales, pudiendo variar esta cantidad, según el régimen de complementos y el Centro Penitenciario donde sean destinados. Se hace constar a los peticionarios que los destinados asistirán a un curso de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, siendo este curso de carácter informativo.

Bilbao (Vizcaya).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Detención, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gerona.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Detención, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Almería.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Albacete.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

San Sebastián (Gulpúzcoa).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Teruel.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Badajoz.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

León.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Granada.—Una de Ordenanza, con destino inicial en el Instituto «López-Neyra», de Parasitología, ventanilla 9, dependiente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 49.800 pesetas de sueldo, 10.500 pesetas de gratificación complementaria, 45.225 pesetas de gratificación por dedicación única y exclusiva. Esta última gratificación, a petición del interesado, si desea acogerse a dicho régimen, y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Consejo Superior de Protección de Menores

Salamanca.—Una de Ordenanza para la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 20.400 pesetas de sueldo, 40.800 pesetas de remuneración complementaria, trienios del 7 por 100 y ayuda familiar, si tiene derecho, más dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Madrid.—Ocho de Ordenanza para el Canal de Isabel II, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 61.200 pesetas de haberes, 9.180 pesetas de plus del 15 por 100, 5.400 pesetas de complemento y cuatro pagas extraordinarias por la suma total de 22.200 pesetas.

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Vigo (Pontevedra).—Dos de Celador Guardamuelles para la Junta del Puerto y Ría, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, trienios del 5 por 100 sobre el sueldo y dos pagas extraordinarias, más prima por rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. Se requiere talla mínima de 1,65 metros.

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Instituto Nacional de Previsión

Almería.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 69.900 pesetas de sueldo base, 14.000 pesetas de complemento de destino, 2.500 pesetas de plus de casado, 1.200 pesetas por hijo menor de dieciocho años, un premio de constancia equivalente al 5 por 100 del sueldo base, cuyo premio se devengará a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la presentación de servicio durante el citado año anterior, y cuatro pagas extraordinarias en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y en Navidad, de importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base, premios de constancia que se tuviesen devengados y complemento de destino.

Badajoz.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más una gratificación por residencia equivalente al 15 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Barcelona.—Tres de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, exceptuándose la gratificación por residencia.

Burgos.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Medina de Pomar (Burgos).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Chiclana (Cádiz).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almadén (Ciudad Real).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Carballo (La Coruña).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ripoll (Gerona).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Motril (Granada).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Gulpúzcoa).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aracena (Huelva).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicá de la Real (Jaén).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Andújar (Jaén).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Carolina (Jaén).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tremp (Lérida).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calahorra (Logroño).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Marbella (Málaga).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pamplona (Navarra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Estella (Navarra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas (Las Palmas).—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y una gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, exceptuándose la gratificación por residencia.

Tuy (Pontevedra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Béjar (Salamanca).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más una gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, exceptuándose la gratificación por residencia.

Soria.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Tres de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Játiva.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario, vacante en el Juzgado de Paz de Güera (Provincia de Sahara).**

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Güera, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados de Paz en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en ésta.

3. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías, tamaño carnet.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se publica la relación de opositores que han alcanzado plaza para las categorías, instrumentos y destinos que se expresan, como resultado del concurso-oposición para cubrir vacantes en las Bandas de Música de la Armada.*

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Ordenes ministeriales de 11 de marzo y 4 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» números 83 y 193 de 1972), para cubrir vacantes en las Bandas de Música de la Armada, se publica a continuación la relación de opositores que han alcanzado plaza para las categorías, instrumentos y destinos que se expresan:

Para Brigada Músico de primera clase. Flauta y flautín. Agrupación de Infantería de Marina de Madrid: Don José María Perelló Banacloig.

Para Brigada Músico de primera clase. Saxofón alto. Agrupación de Infantería de Marina de Madrid: Don Jaime Belda Cantavella.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón barítono. Agrupación de Infantería de Marina de Madrid: Don Angel Miguel Salas.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón tenor. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Manuel Miján Novillo.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón tenor. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Moisés Permuy Picos.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón barítono. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Manuel J. Coira Silvar.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Luis Ferrer Sánchez.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Vicente Boltrán Vidal.